

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**DEPARTAMENTO DE HISTORIA**

**I CONGRESO DE HISTORIA DE HONDURAS**

Título de la Ponencia

**Los arrozales malditos:**

**El Santo Oficio en Olancho y la persecución a Eusebio Sarmiento (1810 – 1825)**

Fecha y lugar de presentación

**Sala 3, Edificio de Biblioteca, Planta baja, Ciudad Universitaria**

**10:30 – 10:50 AM, viernes 20 de octubre de 2017**

Ponente

**JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**

PROFESOR

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

**UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS**



**Introducción**

La presente ponencia es en parte un homenaje y una petición final de un amigo: José “Chepe” Sarmiento, el decano de los historiadores olanchanos. Durante un homenaje que se le hizo en la Casa de la Cultura de Juticalpa, en junio de 2014, Sarmiento refirió a los asistentes la historia de un antepasado suyo, Eusebio, a quien el Santo Oficio había perseguido a inicios del siglo XIX, por renegar de Dios y la Iglesia debido a una inundación del río Guayape que destruyó sus campos de cultivo de arroz.

En sus últimas semanas de vida, al año siguiente, José Sarmiento nos amplió a varios amigos más, detalles de la historia de su antepasado, compartiéndonos el documento del juicio sumario al acusado, documento cuyo origen el historiador nunca nos reveló. Nos encomendó, eso sí, la tarea de encontrar otros documentos, “los necesarios”, recalcó, para poder reconstruir la fascinante historia del pecado, la persecución, el exilio y regreso a casa de un personaje que se resiste, dos años después, a revelarse tal cual es.

La presente ponencia es una exposición metodológica de cómo he avanzado, con distintas herramientas y aportes teóricos, en la reconstrucción no sólo de la vida de Eusebio Sarmiento, sino de las prácticas inquisitoriales en la provincia de Honduras a finales del período colonial, así como también en la identificación de los elementos fundamentales de la cosmovisión, ethos e imaginarios olanchanos, partiendo de historias similares a la de don Eusebio, que pasaron a sus descendientes, a la generación de intelectuales olanchanos de la Reforma Liberal que escribieron esas anécdotas en forma de memorias, relatos y cuentos.

1. **Eusebio Sarmiento, ¿un caso para la microhistoria?**

Cuarenta años han pasado desde la publicación de “El Queso y los Gusanos” y su eco sigue influenciando las producciones historiográficas en todo el mundo. Ante la fragmentación y decadencia de los Estados nacionales, hay un auge de la microhistoria como herramienta y como método de trabajo, en una modernidad donde la liquidez permea la construcción de relaciones socio-históricas y la excesiva producción académica hace necesaria la particularización de los estudios y las investigaciones. Para los historiadores, parece que el abuso de la microhistoria ha llegado a levantar muchas voces, cuya protesta radica en un llamado político a retomar las discusiones de lo nacional y el macrodiscurso, volver a la metanarrativa como paradigma para evitar el auge de las problemáticas sociopolíticas y culturales surgidas en el seno de varios Estados en el mundo (Guldi & Armitage, 2016).

Esta discusión de retornar a las metanarrativas no ha tenido eco en regiones como Asia y América Latina, debido al carácter limitado de las historiografías nacionales y la tradición de la temática política como discurso y tema predominante en las academias, que todavía mantiene a las corrientes historiográficas modernas “a raya” (Serna & Pons, s.f.). No obstante, la microhistoria sí ha tenido éxito en aquellos países donde los regímenes políticos tildados como “progresistas” buscan discursos históricos alternativos para construir imaginarios subalternos que legitimen el carácter popular de sus gobiernos (Aboy Carlés, 2005).

La historiografía hondureña no sólo es limitada, sino que todavía mantiene la mayoría de su producción académica en torno a la discusión del tema de la nación y sus imaginarios. Los abordajes más recientes giran en torno al tema de mentalidades y algunos intentos de hacer historia social, pero la gran tarea de los historiadores en los últimos 30 años ha sido discutir por qué, cómo y si sirvió la construcción de la nación hondureña, sin lograr todavía comprender o definir los rasgos elementales que componen la identidad nacional hondureña, un tema espinoso y bastante polémico.

En los últimos 5 años, varios estudios están intentando comprender la historia moderna de Honduras desde sus imaginarios y los procesos evolutivos de construcción de lo que podríamos llamar, con bastante atrevimiento, “la historia de la cultura hondureña” durante los últimos cien años. Con Jorge Alberto Amaya a la cabeza, la agenda historiográfica nacional está dominada en la actualidad por temas relacionados con la prostitución, la muerte, las prácticas y la vida cotidiana -entre otros temas[[1]](#footnote-1)- del hondureño en las últimas décadas.

Entonces, ¿es la historia de Eusebio Sarmiento un tema abordable desde la microhistoria? Como bien sabemos, en esta rama de la Historia los trabajos están basados en un “constructivismo consciente”, en el cual no caben premisas dadas de antemano, ni se aceptan ciertas evidencias epistemológicas tradicionales. Así, no hay una realidad que derive de la construcción interna realizada por el sujeto cognoscente, sino que el observador simplemente se dota de unos instrumentos para intentar representar lo más fielmente posible, algo que le es externo. A su vez la microhistoria se basa en una premisa anti escéptica. De hecho, el antiescepticismo es una de las apuestas cognoscitivas más específicas de esta tendencia teórica y metodológica debido al importante papel que le asignan al racionalismo y al antirelativismo.

En los aspectos metodológicos algunos microhistoriadores recurren a lo que denominan el “paradigma indiciario”, un modelo cognoscitivo que replantea las tradicionales reglas de control y las formas de inferencia en las explicaciones científicas, en él las inferencias inductivas, la abducción como base científica y el empirismo metodológico tienen la primacía en las elaboraciones investigativas (Jiménez Becerra, 2011). En ellos prima la creencia de que el análisis histórico de procesos microscópicos le permitiría a la historiografía adquirir una dimensión teórica propia, específica, no subalterna ni subsidiaria de las demás ciencias sociales hegemónicas; aunque no por ello descarten un ideal interdisciplinario en las ciencias sociales, sino que proponen una interdisciplina plural y transversal, en la cual no haya unas disciplinas principales y otras meramente “auxiliares”.

En palabras de Carlo Ginzburg (2004: 35), uno de los máximos exponentes de la microhistoria:

“…Mediante este método [del indicio] se penetra más allá de los testimonios habituales y de los discursos tradicionales, para lograr atrapar el elemento dialógico, subyacente en todos los testimonios y discursos y a través de este mismo elemento y de otra serie de procedimientos oblicuos, indirectos, indiciarios y a contrapelo, acceder igualmente y de alguna manera a esa misma cultura de las clases subalternas, pero vistas y reconstruidas desde su propio punto de vista, desde la posición y la percepción misma de los perseguidos y de las víctimas…”

No sabemos todavía muchos elementos de la historia de Eusebio Sarmiento. El proceso sumario y el expediente con que contamos es “el documento”[[2]](#footnote-2) en base al cual describiremos el seguimiento que se hizo a la blasfemia que el acusado cometió. No sabemos su fecha de nacimiento, ni cuándo fue su muerte. Tampoco tenemos información eclesiástica de su boda o descendientes. La búsqueda, llevada a cabo en archivos parroquiales digitalizados[[3]](#footnote-3) y algunos registros municipales[[4]](#footnote-4), todavía continúa, pero, tal como lo exponemos aquí, los elementos básicos de la historia son más que pertinentes para una microhistoria.

Según Jacques Revel (1996) los tres rasgos más significativos de la microhistoria que podrían considerarse -para este estudio- serían los siguientes: su constructivismo epistemológico, su tratamiento experimental de los hechos históricos y el destacado lugar que se le asigna al discurso producido por los microhistoriadores. Esquematizando estos tres ejes serían:

1. La conciencia explícita en torno a la construcción del objeto. Así, los microhistoriadores no tomarían la realidad como si de un objeto dado se tratara (de manera apriori), sino que por el contrario, ven a la realidad como el resultado de la elaboración realizada por el observador/investigador, a partir de sus instrumentos cognoscitivos. Es el enfoque que utilizaremos en esta investigación, tanto por el origen del historiador que hace el trabajo, con el consecuente conocimiento de la realidad geográfica a estudiar y el contexto histórico de la misma por el involucramiento como investigador.
2. Importancia de la dimensión experimental de la tarea microhistórica, lo cual obliga al investigador a tomar conciencia de las condiciones de la observación. El trabajo de investigar la vida y peripecias de Eusebio Sarmiento y encontrar paralelismos/comparaciones con el mundo a su alrededor en la época estudiada, debe pasar por la búsqueda de todo tipo de fuentes y estrategias para unir los “indicios” que quedaron para la posteridad, las fuentes casi imperceptibles de su historia.
3. Importancia dada a las formas argumentativas, de la enunciación, del discurso, las citas y las metáforas. Una parte complementaria de este estudio es el análisis de discurso de los relatos, memorias y cuentos escritos por la generación de escritores olanchanos formados por la Reforma Liberal.
4. **Características de la desobediencia y formas de dominación española en el período colonial.**

En América, el Tribunal del Santo Oficio se instaló en dos sedes principales: Lima (1570) y México (1571). Una tercera sede se inauguraría en Cartagena de Indias, en 1610. Los tribunales se componían de dos inquisidores, un fiscal, uno o dos secretarios, un notario de secuestros, un notario del secreto, un alguacil mayor, receptor, contador, abogados del fisco y de los presos, nuncio, portero y carceleros, todos pagados por la Corona y la Iglesia (Sosa Llanos, 2005).

En Centroamérica, se nombraron comisarios de los tribunales continentales en varias ciudades, dependiendo del de México. La figura de comisario existió a falta de sacerdotes graduados en leyes. En Honduras, los comisarios estaban en Comayagua, Choluteca, El Corpus, Gracias a Dios, Olancho y Tegucigalpa (Chinchilla Aguilar, 1953).

En términos generales, los delitos condenables a nivel de derecho canónico durante el período colonial eran 4: la herejía, la apostasía, la blasfemia y la hechicería/brujería (Blásquez Martín, 2011).

Las formas de “desobediencia al orden” condenadas por la iglesia y el Estado español, más allá de la moral religiosa implantada durante la colonia, pueden categorizarse en 3 grupos: primero, aquellas relacionadas con las supersticiones y cultos prohibidos por la iglesia, como la idolatría o rituales considerados heréticos; la segunda, con el uso directo o indirecto de la magia y las asociaciones a la misma con sucesos considerados como sobrenaturales. Por último, estaban las blasfemias, consistentes en proferir comentarios, en público o en privado (con testigos que pudieran acusar), contra la autoridad de Dios y la Iglesia, y en algunos casos contra la Monarquía.

Es muy amplio el tema para abordarlo aquí, pero es pertinente tipificar los mecanismos establecidos por el aparato de gobierno español en América (dual, de Iglesia y Estado colonial), para asegurarse de que nadie pudiera contravenir el orden establecido en la tierra y el cielo sobre ella, al momento en que la historia de Eusebio Sarmiento tuvo lugar. A mi parecer, eran 3:

1. Una educación formal religiosa. En el caso de Honduras, sabemos que la educación “formal religiosa” durante la colonia fue limitada y superficial. Los centros de estudios en el país nunca lograron estar al nivel de los que había en Nicaragua (León) y Guatemala (San Carlos). El Colegio Tridentino y otros espacios parroquiales fueron los escenarios donde las élites criollas se formaron. En los pueblos, muchos cabildos indígenas promovieron, en el auge de las Reformas Borbónicas, la creación y sostenimiento permanente de escuelas de primeras letras (Herranz, 2001).
2. La evangelización y expansión de órdenes religiosas. Durante todo el período colonial, Olancho fue un escenario de constantes intentos expansionistas por parte de la Corona, al ser la región fronteriza con la Taguzgalpa. En el siglo XVIII, los franciscanos protagonizaron varios episodios de evangelización, reducción y asentamiento de indígenas en pueblos, sobre todo al norte y noreste de Olancho. Esta constante llegada de misioneros fortaleció el carácter devoto de varios pueblos olanchanos hacia diversas imágenes del santoral y la Inmaculada Concepción de María, patrona de la orden franciscana. Es necesario investigar y analizar hasta qué punto la imaginería y procesos litúrgicos llevados por los frailes contribuyó a formar no sólo una identidad religiosa, sino muchos de los rasgos identitarios del ethos[[5]](#footnote-5) de los olanchanos durante y después de esa época.
3. La dominación política. Desde inicios de la Colonia, los españoles asentados en Olancho tuvieron claro que la separación entre ellos, sus descendientes y los indígenas, debía ser por el tipo de actividad económica que más les enriqueciera a ellos. La ganadería, fácil de desarrollar por la poca inversión necesaria, quedó destinada a ser la actividad de los criollos, que se quedaron en los valles del centro y sur de Olancho. Las partes altas, el “Valle Arriba” de los indios, comprendía depresiones intramontanas estériles y la meseta de Gualaco, así como las áreas montañosas al norte y noroeste, colindantes con las tierras de los jicaques, que serían dominadas hasta el siglo XVIII. La constante movilización de indígenas durante este siglo cambió el paradigma de asentamiento a perpetuidad que muchos indígenas olanchanos tenían. Como veremos más adelante, fue también motivo de muchas molestias y, una vez que el reformismo borbónico llegó a Olancho, quedó claro que la relación de coexistencia entre hacendados del sur e indígenas del norte se basaba en vínculos frágiles y relacionados con el arraigo a la tierra, lo que vino a trastocarse y, por ende, a crear conflictos de diversa índole[[6]](#footnote-6).

El funcionamiento de estos tres mecanismos de dominación en Olancho se vio modificado en su naturaleza y formas durante la segunda mitad del siglo XVIII. Para poder entender por qué Eusebio Sarmiento profirió una “blasfemia” en 1810 y de ese acto primigenio de desobediencia analizar el momento histórico en que sucedió, es necesario comprender el contexto de todo lo que estaba pasando en la provincia durante el período anterior y así concluir lo que sucedió en Olancho y Centroamérica después.

1. **El documento y los indicios.**

El documento del juicio sumario a Eusebio Sarmiento contiene 12 folios[[7]](#footnote-7), en los que testifican, ante el padre José Yrene Zepeda, párroco de Juticalpa, 4 personas involucradas: un indio llamado Pedro, José Basilio Sarmiento (sobrino del acusado), Zenón Sarmiento (primo del acusado), y María Isabel Ayes, vecina de Juticalpa y quien hizo la acusación ante el comisario. La denuncia a Eusebio Sarmiento se hace en noviembre de 1810. El documento original es del Archivo General de Centroamérica, se observa el sello de la institución en un extremo de uno de los folios, pero no se sabe de qué colección. El documento es una copia, probablemente el original está en algún archivo eclesiástico.

Los testimonios abarcan un período de 15 días de citas, ante varios testigos del pueblo de Juticalpa y alrededores. Al final, se decide no enviar a Eusebio ante una instancia mayor, pero se le conmina a una vida de supervisión por parte del cura Zepeda. Al final del documento, con otro tipo de caligrafía, se agregó que, 3 meses después de los sucesos del juicio, en marzo de 1811, Eusebio se había marchado hacia Nicaragua con su familia, donde estuvo varios años. La Iglesia registró su presencia en aquella ciudad cuando la Independencia ya se había firmado.

El segundo documento, una carta del Obispo de Nicaragua, Nicolás García Jerez, firmado el 14 de abril de 1824, no tiene registro de qué archivo forma parte, estaba junto con el otro documento proporcionado por José Sarmiento.

Con ambos documentos, más el rastreo de los registros familiares en los archivos parroquiales visitados y digitales, la revisión de títulos de tierra del Archivo Nacional y otros documentos sobre la historia de Olancho, exponemos a continuación la información del caso y las observaciones encontradas hasta ahora.

1. **Eusebio Sarmiento y el juicio.**
2. El acusado.

No he encontrado todavía el acta bautismal de Eusebio Sarmiento. El expediente del juicio cita lo siguiente:

“…Que estando el susodicho en uso de sus facultades completas y convenido de las represalias que en su contra pudiesen tomarse si cometiere perjurio, afirmó tener treinta y cuatro años de edad, casado y de este vecindario, poseedor de tierras en Concepción del río Guayape y casa en este domicilio…”[[8]](#footnote-8).

La revisión de archivos eclesiásticos, digitales y parroquiales nos ha permitido identificar 3 divisiones de la familia Sarmiento en Olancho:

1. Gualaco: los Sarmiento de este pueblo habitaron toda la zona de Agalta y alrededores. La lectura de las actas bautismales demuestra que todos eran indígenas o ladinos.
2. Valle Arriba: comprendía los municipios de Zapota (hoy San Francisco de la Paz), Guarizama, Manto y Silca. No se menciona su origen étnico, pero la escasez de padrinos en los bautismos puede tomarse como una prueba de que eran ladinizados[[9]](#footnote-9).
3. Juticalpa: Muchos de los Sarmiento locales no sólo tenían propiedades en el valle del Guayape, sino que también eran criollos de origen. No obstante, también los había bajo la categoría de “mulatos libres”.

De sus posesiones, el documento menciona lo siguiente:

“…Que el citado Eusebio Sarmiento es poseedor de un sitio llamado Chichicasapa, en la margen izquierda del río de Guayape, contando con tres caballerías y media de tierra de vegas y en el que se encuentra todo tipo de árboles maderables y boscosos…”[[10]](#footnote-10)

“…El vecindario del acusado está en la calle de las Ánimas, viniendo del cementerio. Cuenta con un salón y cuatro habitaciones, dos patios para amarrar mulas y un solar en la parte de atrás, que da lugar a la calle de los negros de Calona…”[[11]](#footnote-11)

El terreno de Eusebio está titulado en el Archivo Nacional, el sitio de Chichicasapa, a nombre de Pedro Nolasco de Moya, otorgado en 1727[[12]](#footnote-12). Dicho terreno[[13]](#footnote-13), en efecto, está ubicado en la margen izquierda del río Guayape, a un kilómetro de la actual aldea de La Concepción[[14]](#footnote-14). La erosión y la tala de los bosques de gualiqueme[[15]](#footnote-15) ha impedido que el terreno sirva para cultivar arroz hoy en día, pero en verano, el río inunda entre 3 y 5 veces una llanura de alrededor de 15 manzanas[[16]](#footnote-16).

1. **La acusadora y los testigos.**

El 18 de noviembre de 1810, María Isabel Ayes[[17]](#footnote-17), vecina de Juticalpa y miembro de una de las familias más prominentes del pueblo, acusó a Eusebio Sarmiento ante el comisario del Santo Oficio. Según su versión de los hechos, el acusado, en estado de ebriedad, blasfemó contra Dios y la Santa Iglesia Católica en un estado de exaltación, debido a que el río Guayape le inundó un campo de arroz en el ya mencionado sitio. El documento dice así:

“…llegó ante mí Ma. Isabel Ayes, vecina de este pueblo y fiel de esta parroquia, acusando a Eusebio Sarmiento, también vecino de esta jurisdicción, por blasfemar contra la Santa Palabra de Dios y la Madre Iglesia Católica […] acusando a la Divinidad Suprema de ser culpable de la pérdida de su arrozal de 4 fanegas, por las turbulentas aguas del río Guayape en el sitio de Chichicasapa […] y diciendo también que de haber otro Dios, le rezaría con gusto…”[[18]](#footnote-18)

Para efectos de resumir este avance de investigación, resumiré los detalles de los hechos testimoniales y estableceré puntos que considero importantes para retratar el contexto histórico de Olancho a inicios del siglo XIX.

Los involucrados en el juicio fueron sometidos a 3 interrogatorios donde se les inquirió sobre el conocimiento que tenían del acusado, de si estaban presentes en el momento en que la blasfemia fue cometida, si Sarmiento tenía algún comportamiento o conducta pecaminosa previos.

El indio Pedro, oriundo de Jutiquile[[19]](#footnote-19), era criado de la casa de Isabel Ayes, y desde el primer testimonio su versión de los hechos queda desestimada, por sesgo doble. El documento llega a mencionar que “…el criado no puede testificar con propiedad por recibir mandato de la acusadora…”[[20]](#footnote-20). Por otra parte estaban las constantes menciones a su condición de “indio” a lo largo de los testimonios reflejan un problema ya observado en estudios de este tipo en toda América Latina. El desprecio criollo por lo indígena estaba muy arraigado y en este caso no fue la excepción, de tal forma que el documento ni siquiera se detiene en darnos más detalles sobre la vida de Pedro, en un juicio que a todas luces se dio en varias sesiones (15 días en total). También se nos da un detalle importante: “…el indio Pedro habla con soltura en perfecta lengua castellana y no se hizo necesario usar intérprete, pues él mismo ha fungido para hablar en lengua de los indios jicaques cuando se han traído almas para salvar a esta jurisdicción…”. Sin duda, Pedro no es un desconocido para el párroco ni para las autoridades españolas. Al ser un instrumento útil para ellos, apartarlo de los asuntos del juicio desestimando su testimonio, ¿era una forma de protegerlo? ¿Se aseguraban de que Guatemala no lo pediría si Eusebio Sarmiento era llevado hasta aquélla sede? Es necesario indagar más, sin duda.

José Basilio Sarmiento[[21]](#footnote-21), sobrino del acusado, compareció como testigo a favor de éste. Su versión de los hechos se basó en que “…encontróse en la juerga en la que se dieron los sucesos y da testimonio a favor del acusado, jurando que la acusación contraviene lo que en verdad pasó…”[[22]](#footnote-22). Cabe mencionar que es el menor de los implicados, contando con 12 años de edad al momento del juicio. Al igual que el indio Pedro, su testimonio es desestimado indirectamente por su afiliación familiar con el acusado, así como por su edad. “…es meritorio reconsiderar el testimonio suyo porque [José Basilio] es tan solo un mancebo…”[[23]](#footnote-23). De nuevo, nos encontramos ante una discriminación propia de la cultura colonial, en la que a los niños se los veía como seres incapaces de tener criterio propio en muchos ámbitos de la vida.

Pero, ¿es esto del todo cierto? En el folio 5 del documento, el sobrino de Sarmiento argumenta: “…conozco algunas leyes de Indias y estoy instruido del respeto a Dios y a su santo Cristo, a nuestra madre Iglesia y a la Virgen Inmaculada Concepción de Nuestra Señora…”. ¿De dónde pudo aprender el sobrino de un terrateniente medio en Juticalpa estos conocimientos? Más adelante, en la misma hoja, el cura José Yrene Zepeda da fe de los conocimientos de José Basilio, afirmando “…que con mucho denuedo sabe los rudimentos básicos de nuestra fe católica, así como de todo lo que tiene que ver con ser un fiel cristiano…”. El bautismo de José Basilio está registrado en Manto y es muy probable que haya sido educado en primeras letras en ese pueblo, donde se asentaba buena parte de la élite olanchana (Sarmiento, 2006). Aun así, es difícil pensar que la suya haya sido una educación más allá de lo elemental, con algunos matices propios del entorno local (la región de Manto tenía una considerable población indígena).

Respecto de este punto, los estudios sobre infancia en el período colonial son concluyentes en que la educación, urbana o rural, contenía lo mismo: un profundo adoctrinamiento que sirviera como soporte del tejido social, para que nadie que tuviera alguna duda actuara bajo otra premisa que no fuera el convencimiento de que la vida cotidiana, pública y privada, indígena o criolla, estaba dualmente inseparable entre lo religioso y lo mundano. Una autora sostiene que:

“Difícilmente entenderían los españoles o los indios de cualquier edad el misterio de la Santísima Trinidad o el de la Eucaristía, si bien nunca preocupó a los catequistas que los lectores fueran capaces de comprender los contenidos que memorizaban. Al contrario, la lectura sólo servía de apoyo a la memoria; si los neófitos hubieran comprendido los conceptos abstractos y complejos del catecismo habrían caído en el peligro de plantearse dudas, preguntas y rechazos. La complejidad de este catecismo impuso nuevas adaptaciones: para toda la población se dividió el texto en dos partes: la primera en que se enumeraban escuetamente los principios básicos de la doctrina y la segunda, más amplia, en forma de preguntas y respuestas, con algunas explicaciones.” (Gonzalbo Aizpuru, 2010:35)

Aunque no se especifica qué leía el sobrino del acusado, sin duda debió conocer los rudimentos de ese catecismo y otros manuales disponibles sólo a la población de la elite local, lo cual explicaría también el interés de proteger al testigo a la hora de considerar su testimonio como débil o improcedente, a pesar de que él mismo -inconsciente, sin duda- se defendió cuando le hicieron sentir limitado por su edad.

De María Isabel Ayes sabemos muy poco. Que fue madre de José Francisco Ayes, nacido en 1814, cuatro años después de que ella denunció a Eusebio Sarmiento. El acta de bautismo lo registra como “ilegítimo”, algo que sin duda está abierto a muchas interpretaciones. No se menciona nada sobre ella en el juicio sumario a Sarmiento, ni su familia, esposo o parentela cercana. ¿Por qué una mujer sin background de ningún tipo, que después va a tener un hijo ilegítimo, acusa a un hombre de blasfemia?

Sobre los hijos ilegítimos, sabemos que su procreación estaba fuertemente relacionada con las relaciones entre individuos de diferentes clases sociales o racialmente distintas.

Respecto de la condición femenina de la denunciante, una autora explica que, como el honor de una mujer –y también el de sus parientes hombres- dependía de su continencia sexual, un nacimiento ilegítimo implicaba un deshonor no sólo para la mujer, sino que para toda su familia (Milanich, 2003). Es por esto -según la misma autora- que era muy frecuente que los hijos ilegítimos, en especial de personas de la elite, fueran llevados de manera silenciosa a orfanatos o fueran criados por otras personas para poder conservar el honor, que era primordial en una sociedad profundamente moralista como la colonial.

Milanich sostiene que no solamente las relaciones desiguales eran las que generaban hijos ilegítimos, sino que también las existentes entre personas de clases sociales bajas (ladinos-mestizos). Este es el momento para preguntarnos: ¿a qué grupo pertenecía María Isabel Ayes? Los Ayes de Juticalpa aparecen como grandes terratenientes en el valle del Guayape. ¿Omitieron su parentela porque era una mujer criolla caída en desgracia con Eusebio Sarmiento en algún escándalo íntimo? No se dice nada de eso en el juicio, por lo que es poco probable. ¿Se puede hacer inferencias sobre la condición específica del actuar de una persona en un momento específico tomando en cuenta lo que hará después? ¿Era una mujer pobre que ya tenía hijos y ese hijo ilegítimo surgido 4 años después sólo es un eslabón más en los problemáticos asuntos de su condición de desprestigio? Esto es poco probable, dado que se menciona que Pedro, el indio, es criado de su casa. ¿Acusó a Eusebio para quedar bien? Hay mucho por investigar sobre estas preguntas.

1. **La narración de los hechos.**

Sobre la acusación, el acusado se defendió de forma ambigua. Hay dos párrafos suyos que merecen mención, pero en resumen, la narración de sucesos es la que sigue: En algún momento de la segunda semana de octubre de 1810, una serie de tormentas desatan la furia de las aguas del río Guayape, que se desborda e inunda las vegas que riega. Eusebio Sarmiento tenía un arrozal en su propiedad de Chichicasapa, distante a 8 kilómetros de Juticalpa, al sur, cerca de la aldea de Concepción. El acusado afirma que al llegar al arrozal, varios días después del temporal, “…la tierra estaba anegada en todas partes y en ninguna se podía rescatar nada de la plantación…”[[24]](#footnote-24). Apesarado, el resto de los días, desde que se enteró que la cosecha estaba perdida hasta la fecha de acusación, los testigos “…y otra gente de este vecindario, por voces y chismes llegados a esta jurisdicción…”[[25]](#footnote-25) ven a Eusebio “…embriagarse con aguardiente en La Conce y chicha de caña, en muladares con una conducta miserable…”[[26]](#footnote-26). En la noche del 10 de noviembre de 1810, al fragor de una fiesta nocturna donde había un “…juego de naipes…” en el que no le fue bien, “…el acusado profirió innombrables blasfemias contra Dios por la destrucción de su arrozal, causando estupor y horror en los presentes…”[[27]](#footnote-27). Básicamente, Eusebio afirmó tres cosas: “…que si hubiese otro Dios, se quejaría ante él…” por perder su arrozal y “…no necesitar de los sacramentos…”, como tampoco “…ir a la iglesia a pedir paz, pues tal cosa no era posible…”. También, Eusebio hizo mofa del poder de los santos y la autoridad local, diciendo a grandes voces que a él “…nadie lo mandaba […] que la gracia divina no dirigía los asuntos de los hombres en tierras como éstas y que era mentira todo lo que durante todos los tiempos se nos ha enseñado…”[[28]](#footnote-28).

Al día siguiente, María Isabel Ayes se dirigió a la casa del cura José Irene Zepeda a explicar el asunto y acusar a Eusebio, “…quien convenido por los presentes se negó a retractarse y a pedir perdón por semejantes injurias…”. Ella menciona a su criado, Pedro, quien se atrevió a comparecer como testigo “…ante la indigna indiferencia de los presentes…”, al sobrino de Eusebio, quien “… lo llevó a su casa sin reprochar su acto de maledicencia…” y a otros nombres: Juan de Garay, Concepción Mejía, Anacleto Cálix[[29]](#footnote-29) “…y otros compañeros de la comilona que se llevaba a buen término en la casa de Clemente Bustillo…”[[30]](#footnote-30).

El cuarto implicado en el testimonial presentado, es Zenón Sarmiento[[31]](#footnote-31), primo hermano de Eusebio y de quien tampoco sabemos casi nada. Tuvo varios hijos, cuyas actas bautismales están incompletas. Sabemos de María Magdalena y José Melitón. Este último se convertirá en un importante miembro de la sociedad olanchana y tendrá participación en el gobierno republicano de Honduras, en Olancho.

La acusación contra Zenón es bastante simple: conminó a María Isabel Ayes a callarse e irse del lugar donde estaban comiendo, bebiendo y jugando. “…Dijo que el susodicho acostumbraba a proferir esas palabras contra Dios y la Santa Iglesia en todo tiempo, no sabiendo el por qué de tanto asombro…”[[32]](#footnote-32).

Al corpus de la historia se anexaron algunas modificaciones hechas por los asistentes. En los testimonios de Pedro el indio aparece la figura de una mujer, cuya identidad nunca se revela y quien acompañaba a los reunidos en la fiesta. Sabemos detalles de la cena servida en la fiesta: “…carne asada de ternera, sendos quesos traídos de Lepaguare y gran cantidad de aguardiente para elevar los espíritus de los asistentes […] guiso de olla y gallinas de horno servidas en su salsa…”[[33]](#footnote-33). Hay discrepancias en cuanto a quién llevó a Eusebio a su casa o bien si dijo o no más blasfemias, como tampoco se pusieron de acuerdo en la actitud del acusado, de si era agresivo o no, de si su actuar en esa noche había sido violento.

Estos y otros elementos deberán ser estudiados a profundidad, puesto que los detalles brindados por el documento son en suma importantes para poder hacer un análisis comparado de las mismas, pero se entrevé que la historia tiene muchos cabos sueltos, “indicios” en lenguaje ginzburgeano, necesitados de una metodología y diálogo con otras evidencias.

¿Por qué Eusebio Sarmiento creía, en el Olancho de 1810, que la autoridad de la Iglesia no llegaba hasta esa región y que no se debía obedecerla? Así lo hizo saber, en el tercer interrogatorio al que fue sometido, donde dijo no “…conozco de la doctrina de la Iglesia, con la que venís a enseñarnos a Dios y a la sumisión y dominio de vuestro interés, pero no hay un orden más preciso para los asuntos de nosotros los hombres que el de la ley de la vida y las fuerzas que deciden, sin que nadie les dé potestad, cuándo, cómo y dónde actuar…”[[34]](#footnote-34) refiriéndose a la naturaleza sin duda, que le había destruido su arrozal.

1. Conclusiones.

¿Por qué nadie más quiso asistir como testigo al juicio de Eusebio Sarmiento? ¿Por temor a él o a la Iglesia?

¿Había una indiferencia profana por parte de la población criolla de Juticalpa hacia los asuntos divinos? ¿A qué responden las declaraciones del acusado, de que no hay ley divina sobre la tierra en realidad?

¿Qué preguntas más se le pueden hacer al documento del juicio a Eusebio Sarmiento? ‘

Sabemos, por ejemplo, que sabía leer. Cuando se le consultó si había “…conocido algún escrito que contamine la sagrada fe Católica con calumnias…” él contestó que no. Pero más adelante, cuando el documento está por terminar, se le vuelve a consultar y él responde estar “…más que docto en los asuntos de la fe Católica, la administración de la Católica Majestad y todo lo que tenga que ver con el orden de cosas existente bajo nuestro dominio en estas tierras…”[[35]](#footnote-35).

¿Qué leía Eusebio para saber de la administración de los Borbones en América para 1810? ¿Sabía acaso de los sucesos de la invasión napoleónica? ¿Había más olanchanos como él, dudosos de todo y capaces de hacer jerigonzas quejándose por el clima y que se malinterpretasen como blasfemias, como pasó en este caso? Todavía no lo sabemos.

En algún momento de 1811, Eusebio se marcha hacia Nicaragua, huyendo con miembros de su familia. El documento tiene un agregado que habla de “…el vecino Eusebio Sarmiento, acusado por blasfemo ante Dios y la santa Iglesia, se ha ido de la comarca sin saber de su paradero los familiares que han sido requeridos a este punto…”[[36]](#footnote-36).

Al estar incompleto, se desconoce cuál fue el dictamen y veredicto del juicio, pero sí sabemos que al poder salir de Olancho sin ningún inconveniente, había una serie de falta de control de los entes administrativos de finales del período colonial.

Hay un segundo documento, una carta del Obispo de Nicaragua, Nicolás García Jerez, firmado el 14 de abril de 1824, no tiene registro de qué archivo forma parte, estaba junto con el otro que nos prestó José Sarmiento.

El segundo documento es una carta del obispo de León, pidiendo se le explicase la historia del juicio inconcluso por fuga del acusado, que se le ha visto por aquellos rumbos, “…con soberbia de gente grande y mucha popularidad como trabajador en este vecindario…”.

La carta del obispo llegó tarde. Tras la independencia, el Tribunal del Santo Oficio fue elminado y casos como el de Eusebio recibieron la debida amnistía derivada del cambio político que significó el inicio del período federal liberal centroamericano.

Todavía hay mucho por investigar y estas conclusiones son más preguntas que respuestas. Siguen muchos indicios de Eusebio y su vida, cabos sueltos, detalles que debemos investigar para construir una interpretación más detallada, rigurosa y “creíble” ante los ojos del rigor académico.

Una cosa es cierta, las preguntas sobre la historia de Eusebio Sarmiento se siguen sucediendo y hay mucho material para respuestas, algunas de las cuales hemos contestado aquí esperando encontrar alguna ayuda que nos sirva para ir viendo las rendijas de la historia, cuya importancia Ginzburg y los precursores de la microhistoria tanto señalaron en su momento.

San Francisco de Becerra, Olancho

12 de octubre de 2017

José Carlos Cardona Erazo

1. **Bibliografía.**

Aboy Carlés, G. (2005). Populismo y democracia en la Argentina contemporánea. Entre el hegemonismo y la refundación. *Estudios Sociales*, 125-149.

Aquiles Valladares, O. (2016). *Las Bruxas de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa en el siglo XVII.* Tegucigalpa: Maladive.

Barahona, M. (2002). *Evolución Histórica de la Identidad Nacional.* Tegucigalpa: Guaymuras.

Blásquez Martín, D. (2011). *Herejía y traición. Las doctrinas de la persecución religiosa en el siglo XVI.* Madrid: Librería-Editorial Dykinson.

Chinchilla Aguilar, E. (1953). *La Inquisición en Guatemala.* Guatemala: Editorial Universitaria.

Ginzburg, C. (2004). *Tentativas.* Tucumán: Protohistoria Ediciones.

Gonzalbo Aizpuru, P. (2010). Leer de la infancia a la vejez. El buen orden de las lecturas en la Colonia. En M. I. García Aguilar, & P. J. Rueda Ramírez, *Leer en tiempos de la Colonia: Imprenta, bibliotecas y lectores en la Nueva España* (págs. 21-54). México : Universidad Nacional Autónoma de México.

Guldi, J., & Armitage, D. (2016). *Manifiesto por la Historia.* Madrid: Alianza Editorial .

Herranz, A. (2001). *Estado, sociedad y lenguaje: la política lingüística en Honduras.* Tegucigalpa: Guaymuras.

Jiménez Becerra, A. (2011). Carlo Ginzburg: reflexiones sobre el método indiciario. *Esferas*, 21-28.

Milanich, N. (2003). Perspectiva histórica sobre filiación ilegítima e hijos ilegítimos en América Latina. *Revista de Derechos del Niño*, 225-249.

Payne Iglesias, E. (2007). *El puerto de Trujillo, un viaje a su melancólico abandono.* Tegucigalpa: Guaymuras.

Revel, J. (1996). Microanálisis y construcción de lo social . *Entrepasados*, 141-160.

Serna, J., & Pons, A. (s.f.). *Universitat de Valencia*. Obtenido de https://www.uv.es/~jserna/hiatoriautor.htm

Sosa Llanos, P. V. (2005). *Nos los inquisidores: el Santo Oficio en Venezuela.* Caracas: Universidad Central de Venezuela.

1. Se han planteado trabajos en el tema de la brujería, como el de Omar Aquiles Valladares (2016), o los publicados por la Revista Arte y Cultura de la UNAH desde el 2015, que van desde la cuestión municipal, los discursos estéticos del Estado durante el período liberal, los imaginarios urbanos de las clases subalternas. También se han publicado trabajos sobre la historia del cultivo del café (Melghem, 2012; Carranza, 2013). [↑](#footnote-ref-1)
2. Sabemos que es un documento sacado de un archivo eclesiástico, pero no se especifica cuál. Todavía estamos indagando. [↑](#footnote-ref-2)
3. El portal [www.familysearch.org](http://www.familysearch.org) ha servido para elaborar parte de la genealogía de la familia Sarmiento en Olancho y el fichero Pardo del Archivo General de Centroamérica ha aportado documentos relativos al tema de investigación. El enlace es: [www.ficheropardo.agcadocs.org](http://www.ficheropardo.agcadocs.org) [↑](#footnote-ref-3)
4. Se visitaron los archivos municipales y eclesiásticos de Juticalpa, Manto, Gualaco, San Francisco de la Paz y Catacamas. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ethos (RAE): "Conjunto de rasgos y modos de comportamiento que conforman el carácter o la identidad de una persona o una comunidad". [↑](#footnote-ref-5)
6. No hay ningún estudio en específico sobre Olancho en el siglo XVIII. Las inferencias hechas en este párrafo se basan en estudios sobre Olancho en general y la región como tal, así como lecturas de documentos primarios y datos dispersos en otros trabajos. Léase a Marvin Barahona (2002), Elizet Payne (2007), Bernabé Fernández (1997), Linda Newson (2002). [↑](#footnote-ref-6)
7. Citaremos a pie de página como “Juicio sumario a Eusebio Sarmiento”, en tanto no logremos ubicar la procedencia exacta y citación del mismo. [↑](#footnote-ref-7)
8. Juicio sumario a Eusebio Sarmiento, folio 1. [↑](#footnote-ref-8)
9. Es una conjetura, pero creo que existía la costumbre, en los pueblos donde los criollos eran pobres, de poner como padrinos a los criollos con propiedades, como un mecanismo de aseguramiento de préstamo de tierras o favores legales. También se utilizó mucho esta forma de padrinazgo en muchos pueblos ladinizados. [↑](#footnote-ref-9)
10. Juicio a Eusebio Sarmiento, folio 1. [↑](#footnote-ref-10)
11. IDEM. [↑](#footnote-ref-11)
12. Archivo Nacional de Honduras. Título de Chichicasapa, Olancho, a favor de Pedro Nolasco de Moya. 1727. [↑](#footnote-ref-12)
13. En la actualidad, Chichicasapa es una hacienda, ubicada en latitud 14.63243 y longitud -86.18947. [↑](#footnote-ref-13)
14. Ver Anexo 1. [↑](#footnote-ref-14)
15. Gualiqueme: Árbol de las leguminosas, nativo desde México hasta Colombia, de hasta diez metros de altura, con espinas agudas en el tronco y las ramas, hojas trifoliadas, flores rojas en racimos y fruto en legumbre con numerosas semillas de color escarlata con una pinta negra. En el valle del Guayape, es común cultivarlo a orillas de lagunas veraniegas y fuentes de agua, pues sus raíces tienen propiedades hidrocaptables (absorben y conservan agua en la superficie). [↑](#footnote-ref-15)
16. Entrevista con Pablo Guzmán, vecino de Juticalpa y propietario de Chichicasapa. [↑](#footnote-ref-16)
17. Honduras, registros parroquiales y diocesanos, 1633-1978, database with images, FamilySearch (https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:QVRX-M7HS : 11 May 2016), María Isabel Ayes in entry for José Francisco Ayes, 28 Feb 1814, Baptism; citing Inmaculada Concepción, Juticalpa, Olancho, Honduras, parroquias Católicas, Arquidiócesis de Tegucigalpa (Catholic Church parishes, Archdiocese of Tegucigalpa); FHL microfilm 446,505. [↑](#footnote-ref-17)
18. Juicio a Eusebio Sarmiento, folio 2. [↑](#footnote-ref-18)
19. Aldea a 20 kilómetros al noreste de Juticalpa. [↑](#footnote-ref-19)
20. Juicio a Eusebio Sarmiento, folio 3. [↑](#footnote-ref-20)
21. Honduras, registros parroquiales y diocesanos, 1633-1978, database with images, FamilySearch (https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:QK6K-MNG6 : 11 May 2016), José Basilio Sarmiento, 26 May 1799, Baptism; citing Manto, Manto, Olancho, Honduras, paróquias Católicas, Arquidiócesis de Tegucigalpa (Catholic Church parishes, Archdiocese of Tegucigalpa); FHL microfilm 637,024. [↑](#footnote-ref-21)
22. Juicio a Eusebio Sarmiento, folio 4. [↑](#footnote-ref-22)
23. IDEM. [↑](#footnote-ref-23)
24. Juicio a Eusebio Sarmiento, folio 6. [↑](#footnote-ref-24)
25. Juicio a Eusebio Sarmiento, folio 7. [↑](#footnote-ref-25)
26. IDEM. [↑](#footnote-ref-26)
27. Juicio a Eusebio Sarmiento, folio 2. [↑](#footnote-ref-27)
28. IDEM. [↑](#footnote-ref-28)
29. Tengo que mencionar que estos testigos posibles no aparecen en el documento sumario y que no he rastreado sus árboles genealógicos. [↑](#footnote-ref-29)
30. Juicio a Eusebio Sarmiento, folio 3. [↑](#footnote-ref-30)
31. Honduras, registros parroquiales y diocesanos, 1633-1978, database with images, FamilySearch (https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:QVRX-98JY : 11 May 2016), Zenon Sarmiento in entry for María Magdalena Sarmiento García, 31 Aug 1817, Baptism; citing Inmaculada Concepción, Juticalpa, Olancho, Honduras, paróquias Católicas, Arquidiócesis de Tegucigalpa (Catholic Church parishes, Archdiocese of Tegucigalpa); FHL microfilm 446,505. [↑](#footnote-ref-31)
32. Juicio a Eusebio Sarmiento, folio 3. [↑](#footnote-ref-32)
33. Juicio a Eusebio Sarmiento, folio 5. [↑](#footnote-ref-33)
34. Juicio a Eusebio Sarmiento, folio 5 [↑](#footnote-ref-34)
35. Juicio a Eusebio Sarmiento, folio 10. [↑](#footnote-ref-35)
36. Juicio a Eusebio Sarmiento, folio 11. [↑](#footnote-ref-36)